

REFERENCIA DEL CONCURSO: 38/03

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: 38/03

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Manuel PEREZ MIRANDA
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Roberto BAJO GOMEZ
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José SANCHEZ FAYOS
C.U. Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 2.º: D. Manuel NAVARRO ANTOLIN
T.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 3.º: D. Alberto BOTEY PUIG
T.U. Universidad de Barcelona

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Eduardo ZAMORA MADARIA
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. Fernando FUENTES OTERO
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Francisco NAVARRO LOPEZ
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2.º: D. Alfonso ALVAREZ BLANCO
T.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3.º: D. Miguel Angel SUAREZ PINILLA
T.U. Universidad de Zaragoza

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de mayo de 1994, por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de formación agraria incluidas en los programas de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria para 1994.

El Decreto 52/1991, de 11 de junio, regula la concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación Agraria.

El artículo primero, apartado b), de dicho Decreto, establece que dichas ayudas irán destinadas a la asistencia a cursos y actividades del programa de Capacitación Agraria no reglada de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria. Estas actividades han sido asumidas en la actualidad por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria. (Decreto 118/1993, 16 de noviembre), denominándose en la actualidad de Formación Agraria.

Asimismo, el artículo cuarto del mencionado Decreto indica que la Consejería de Agricultura y Comercio mediante órdenes anuales, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias aprobadas y sus programas de actividades formativas al respecto, regulará el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

Por ello, y a propuesta de la Consejería de Agricultura y Comercio.

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas destinadas a los asistentes a cursos y actividades del programa de Formación Agraria de la Dirección General de Producción, Investigación, y Formación Agraria durante el año 1994.

ARTICULO 2.º

El programa de actividades previsto por la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria para 1994 y, por

tanto, objeto de las ayudas contempladas en esta Orden, es el que se indica en el Anexo n.º I de la presente Orden.

ARTICULO 3.º

Las ayudas previstas estarán dirigidas a subvencionar la pérdida de renta y/o los gastos de desplazamiento que la participación en el programa descrito en el artículo anterior puedan ocasionar.

Las ayudas por pérdida de renta sólo serán consideradas en los cursos cuya duración prevista sea igual o superior a 10 días y su cuantía será de 500 pesetas por alumno y día.

Las subvenciones al desplazamiento sólo se considerarán en el caso de que el domicilio habitual del participante esté situado a 20 kms. o más del Centro donde se impartan habitualmente las enseñanzas. La cuantía de la ayuda se establece en 10 pts./Km.

La ayuda total recibida por alumno no superará en ningún caso las 30.000 pesetas por curso.

ARTICULO 4.º

Las solicitudes deberán efectuarse cumplimentando el modelo adjunto a la presente Orden según el Anexo número II y deberán presentarse en la unidad responsable de la coordinación del curso.

ARTICULO 5.º

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el año en

consonancia con la fecha prevista de realización y en todo caso siempre antes del día 1 de diciembre de 1994.

ARTICULO 6.º

Las solicitudes serán resueltas por el Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

ARTICULO 7.º

El pago de las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden, se realizará una vez finalizadas las actividades objeto de la ayuda, y previa certificación de esta circunstancia por parte del Coordinador de la actividad desarrollada.

ARTICULO 8.º

El gasto que origine el desarrollo de lo dispuesto en la presente orden se imputará al concepto presupuestario 12.04.542A. 489.00 y código proyecto 94412406.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

a) CURSOS DE INCORPORACION A LA EMPRESA AGRARIA

TEMA	Nº PLAZAS	DURACION	LUGAR REALIZACION	COORDINACION
SIN DEFINIR	25	200 H.	PLASENCIA	O.COORDINADORA DE ZONA
SIN DEFINIR	25	200 H.	PIORNAL	O.COORDINADORA DE ZONA
GANADERIA EXTENS.	25	200 H.	ALIA	O.COORDINADORA DE ZONA
CULT.REGADIO	30	200 H.	NAVALMORAL	
CULT.REGADIO	30	200 H.	NAVALMORAL	C.FOR.AG./O.C.ZONA
GANADERIA EXTENS.	30	200 H.	CÁCERES	O.C.A. TORREMOCHA
CULT.REGADIO	25	200 H.	TALAVERA LA REAL	O.COORD.ZONA COLAB.ESP.A.
VID/OLIVO	25	200 H.	ALDEA DE RÉTAMAR	O.C.A. STA MARTA
CULTIVO CAMPIÑA	25	200 H.	LLERENA	O.C.A. LLERENA
CULTIVO CAMPIÑA	25	200 H.	CAMPILLO LLERENA	O.C.A. CAMPILLO LLERENA
CULTIVO CAMPIÑA	25	200 H.	AZUAGA	O.C.A. AZUAGA
GANADERIA	25	200 H.	BARCARROTA	O.C.A. BARCARROTA
OVINO EXTENSIVO	20	200 H.	CASTUERA	O.COORDINADORA ZONA
GANADERIA EXTENSIVA	25	200 H.	HERRERA DUQUE	O.C.A. HERRERA DUQUE
CULTIVOS HORT.	30	200 H.	DON BENITO	O.COORDINADORA ZONA
CULTIVOS HORT.	30	200 H.	DON BENITO	O.COORD./C.F.A.
CULTIVOS REGADIO	30	200 H.	VVA. DE LA SERENA	O.C.A. VVA. SERENA
OVINO EXTENSIVO	25	200 H.	SIRUELA	O.C.A. TALARRUBIAS
CULTIVO REGADIO	20	200 H.	PELA	O.C.A. ORELLANA
CULTIVO REGADIO	33	200 H.	MORALEJA	C.F.A. MORALEJA
CULTIVOS REGADIO	25	200 H.	MORALEJA	C.F.A. MORALEJA
VID/OLIVO	25	200 H.	VFCA. DE BARROS	C.F.A. VILLAFRANCA
VID/OLIVO	25	200 H.	VLLFCA. DE BARROS	C.F.A. VILLAFRANCA

b) CURSOS MONOGRAFICOS

TEMA	Nº PLAZAS	DURACION	LUGAR REALIZACION	COORDINACION
CULTIVO CEREZO	20	20 H.	BARRADO	O.C.A. NAVACONCEJO
FRUTICULTURA	20	20 H.	VALVERDE FRESNO	O.C.A. HOYOS
VITICULTURA	20	20 H.	VILLAMIEL	O.C.A. HOYOS
SISTEMA RIEGO	20	20 H.	PUEBLA ARGEME	O.C.A. CORIA
SISTEMA RIEGO	20	20 H.	RINCON DEL OBISPO	O.C.A. CORIA
MAQUINARIA	15	200 H.	CORIA	O.C.A. CORIA
ALIMENT. VACUNO	20	20 H.	MAJADAS TIETAR	————
FRUTICULTURA	25	45 H.	CALAMONTE	O.C.A. MERIDA
JARDINERIA RURAL	25	120 H.	CAMPILLO LLERENA	O.C.A. CAMPILLO
ALIMENT. HUMANA	30	60 H.	GUADAJIRA	O.C.A. TALAVERA
ARTESANIA	30	60 H.	LOBON	O.C.A. TALAVERA
COOP/COMERC.	60	20 H.	SOLANA BARROS	O.C.A. ALMENDRALEJO
COOP/COMERC.	40	20 H.	ALMENDRALEJO	O.C.A. ALMENDRALEJO
PODA ENCINA Y ALCORNOQUE	20	175	ARROYOMOLINO	SECCION FORMACION
PODA ENCINA Y ALCORNOQUE	20	175	SALVALEON	O.C.A. BARCARROTA
SACA CORCHO	20	175	ARROYOMOLINO	SECCION FORM.
SACA CORCHO	20	175	SALVALEON	O.C.A. BARCARR.
MAQUINARIA AGRIC.	15	150 H.	DON BENITO	C.F.A. DON BENITO
PODA FRUTAL.	15	100	DON BENITO	C.F.A. DON BENITO
RIEGO LOCALIZADO	15	100 H.	DON BENITO	C.F.A. DON BENITO
MANIPUL.Y CONSER.ALIM.	25	40 H.	MORALEJA	C.F.A. MORALEJA
TECN. Y RECTORES COOPERATIVAS	20	40 H.	GUAREÑA	O.C.A. GUAREÑA
TEC.Y RECT COOP.	20	40 H.	VVA. SERENA	O.C.A. VVA. SERENA
ACUICULTURA	20	100 H.	C.NACIONAL ACUICUL.	C.NACIONAL ACUICULTURA
CONTABILIDAD	20	25 H.	CASTUERA	O.C.A. CASTUERA
ORDEÑO MECAN.OVEJA	20	25 H.	CASTUERA	O.C.A. CASTUERA
HORTICOLAS	25	25 H.	MADRIGALEJO	O.C.A. MADRIGALEJO

TEMA	Nº PLAZAS	DURACION	LUGAR REALIZACION	COORDINACION
OLIVAR	25	20 H.	NAVALVILLAR PELA	O.C.A. ORELLANA
TECNICO-ENPRESARIO	150	15 H.	VVA. SERENA	O.C.A. VVA. SERENA
TECNICO-EMPRESARIO	100	15 H.	ZURBARAN	O.C.A. VVA. SERENA
JORNADAS FRUTICOL.	200	15 H.	VALDIVIA	O.C.A. VVA. SERENA
ACUICULTURA	20	100 H.	C.NACIO.ACUIICUL.	C.NACIONAL ACUICULTURA
ORDEÑO MECANICO	20	40 H.	CASTUERA	O.COOR.ZONA D.BENITO
CONT. Y ADM. EMPRE.ASC. AGR.	22	130 H.	DON BENITO	SEC.AYUDAS INSTITUC.
ARTESANIA	25	20 H.	MIRANDILLA	O.C.A. MERIDA
PODA FURTAL.	20	100	DON BENITO	C.F.A. DON BENITO
ENOLOGIA Y VITICULTURA	25	40 H.	MORALEJA	C.F.A. MORALEJA

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDADES NO REGLADAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION AGRARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA

I.º—DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:

APELLIDOS:

N.I.F.:

DOMICILIO: C/ N.º

LOCALIDAD:

2.º— DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE:

2.1. EN PARO

2.2. OBRERO AGRICOLA

2.3. AGRICULTOR CUENTA PROPIA

2.4. AYUDA FAMILIAR

2.5. TRABAJO NO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA

3.—DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA:

3.1. DENOMINACION DEL CURSO O ACTIVIDAD:

3.2. LUGAR DE REALIZACION:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

3.3. CUANTIA SOLICITADA: PTS.

3.4. RECEPCION DE LA AYUDA SOLICITADA:

ENTIDAD BANCARIA:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

N.º C/C O LIBRETA DE AHORROS:

En a de de 19

Fdo.: